ANÁLISIS DEL SECTOR

Estudio del Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Mínima cuantía que tiene por objeto: **"**Prestación de Servicios de apoyo logístico para la implementación de las diferentes estrategias de sensibilizacion de la Secretaría de Educación Jamundí y actividades para la prestación del servicio educativo.

Tabla de contenido

Contenido

1. Introducción....2
2. Descripción de la Necesidad....2
3. Aspectos Generales del Mercado....5
3.1. Aspectos económicos....5
3.1.1. Análisis Económico a Nivel Nacional 6
3.1.2. Análisis Económico a nivel del Sector 13
3.2. Aspectos técnicos.....14
3.2. Aspectos regulatorios....17
4. Análisis de la Demanda....18
4.2. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales....19
4.3. Análisis del Proceso de Contratación....20
a) Modalidad de Contratación 20
b) Plazo del contrato 20
c) Forma de pago 21
e) Garantías exigidas 22
f) Criterios de evaluación 23
4.4 Aspectos técnicos de la demanda. 23
5. Análisis de la Oferta....28
5.2. Empresas que proveen el servicio....28
5.3. Estimación presupuesto oficial....30
6. FORMA DE PAGO....32
7. Conclusiones....36

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Municipio de Jamundí y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Educación debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la entidad estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, el presente documento tiene entre sus propósitos definir los criterios técnicos y de precios que debe tener en cuenta la Secretaría Educación de Jamundí en el proceso de contratación para prestar el servicio de " Prestación de Servicios de apoyo logístico para la implementación de las diferentes estrategias de sensibilizacion de la Secretaría de Educación Jamundí y actividades para la prestación del servicio educativo

2. Descripción de la Necesidad

La secretaría de Educación a través del Proyecto de inversión denominado Mejoramiento de competencias en docentes, directivos docentes y estudiantes que garanticen trayectorias educativas completas en las IE del Municipio de Jamundí. con BPIN 20241763640088 actividad: " Llevar a cabo las acciones necesarias para la realización del encuentro municipal de experiencias significativas"

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" plantea como uno de sus ejes, la transformación productiva, internacionalización y acción climática. El Ministerio de Educación Nacional por su parte, tiene el interés y el compromiso de contribuir al desarrollo sostenible y la competitividad del país soportada en el reconocimiento de las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza, al igual que pretende que cada vez más colegios incorporen la educación ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático (CRESE) en prácticas pedagógicas basadas en la realidad y más estudiantes cuenten con formación integral (arte, deporte, tecnología y segunda lengua) aprovechando tiempos adicionales a los que actualmente tienen en sus colegios y fortaleciendo el currículo.

En este marco "el Ministerio de Educación Nacional convocará y presidirá el Foro Educativo Nacional" según lo consagrado en la Ley General de Educación 115 de 1994, que establece este espacio para "reflexionar

sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación"

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.3.5.5.2. Sobre la participación del Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" Los establecimientos educativos deberán postularse, cada uno con una única estrategia, ante las Secretarías de Educación, quienes preseleccionarán cinco estrategias que participarán en los foros educativos departamentales, distritales o municipales, descritos en el artículo 18 del Decreto 1581 de 1994.

Las servidoras y los servidores públicos son el activo más importante con el que cuentan los órganos, organismos y entidades públicas para desarrollar su misionalidad y los objetivos estratégicos institucionales con el fin de contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de 1991 el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Así mismo, la agenda global representada por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) involucra temas relacionados con la salud y bienestar (ODS 3), educación de calidad (ODS 4), igualdad de género (ODS 5), reducción de las desigualdades (ODS 10), paz, justicia e instituciones sólidas (ODS 16), alianzas para lograr los objetivos (ODS 17), entre otros.

En consecuencia, para cumplir con este propósito, el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" que hace parte integral de la Ley 2294 de 2023, en el catalizador C "Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida", en el capítulo 6 "Trabajo digno y decente" literal c "Modernización y transformación del empleo público" establece que: "(…) Se mejorará la formación y capacitación y se implementará el marco nacional de cualificaciones del sector público. También se diseñará un Programa Nacional de Bienestar, incluyendo un programa de desvinculación asistida y se actualizará el plan de formación y capacitación (…)2" (Subrayado fuera de texto).

En este punto, vale la pena señalar que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), a través de la Dirección de Empleo Público, es la entidad responsable de formular la política de Empleo Público y de Gestión Estratégica del Talento Humano con el propósito de contribuir a una mayor productividad del Estado, servidoras y servidores públicos con un mayor nivel de bienestar, desarrollo y compromiso, que presten un mejor servicio a la ciudadanía, contribuyendo así a incrementar los niveles de confianza en el Estado.

Por lo que, para la elaboración del Programa Nacional de Bienestar 2023 – 2026 fue necesario hacer una búsqueda de iniciativas y estrategias que permitan mejorar las condiciones de la vida personal, familiar y laboral de todas las servidoras y los servidores públicos de los órganos, organismos y entidades públicas; así mismo, distintas alternativas que apunten a incrementar el bienestar, la felicidad y su identidad, con el fin de coadyuvar al crecimiento sostenible de las entidades públicas donde prestan sus servicios. Lo anterior, con el propósito de lograr la coherencia entre el enfoque institucional y el sentido humano de las servidoras y los

servidores públicos, toda vez que son el activo más importante con el que cuenta el Estado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se realizó una revisión normativa, documental y de buenas prácticas tanto del sector público como del sector privado en materia de bienestar, así como un diagnóstico con información propia y de fuentes externas relacionado con el bienestar en Colombia, para continuar con la elaboración de un programa que incluyera las necesidades de las servidoras y los servidores públicos y de las entidades públicas, articulado con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Así las cosas, el Departamento Administrativo de la Función Pública pone a disposición de los órganos, organismos y entidades públicas el Programa Nacional de Bienestar 2023-2026 como una herramienta de obligatorio cumplimiento que les permita desarrollar iniciativas y estrategias en pro del bienestar de sus servidoras y servidores públicos, con base en lo señalado en la Ley 909 de 20043, la Ley 2294 de 2023, el Decreto-ley 1567 de 19984 y el Decreto 1083 de 2015. Y, con ello contribuir a la eficiencia, el desarrollo, la satisfacción, la felicidad y la motivación del talento humano que hace parte del servicio público.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto;

La Secretaría de Educación de Jamundí, por medio de su Plan de Bienestar laboral de los servidores públicos, busca mejorar la calidad de vida, elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados. Esto impacta positivamente en el desempeño, la efectividad y el cumplimiento de los objetivos institucionales a través de actividades relacionadas con recreación, motivación, salud, deporte, reconocimiento, salud mental, y el equilibrio entre la vida laboral y familiar, esto nos permite mejorar significativamente no solo el bienestar de los docentes y administrativos de la educación, sino también, la calidad educativa, considerando que fortalecer el bienestar de los docentes se traduce en un mejor desempeño profesional que impacta positivamente en la calidad de la enseñanza.

En este contexto, el Grupo de Gestión de Talento Humano ha diseñado en el Programa de Bienestar Laboral 2024, un plan para fortalecer la calidad de vida general de los docentes y administrativos adscritos a la Secretaría de Educación de Jamundí. Este programa busca destacar el trabajo de los servidores y fomentar una cultura que genere un sentido de pertenencia y motivación.

Además, se debe ofrecer a todos los empleados y sus familias programas de protección y servicios sociales, como la promoción de vivienda a través del Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías y las Cajas de Compensación Familiar, entre otros. Se facilitarán los trámites y la información pertinente, y se presentarán las necesidades de vivienda de los empleados ante las entidades correspondientes.

Finalmente, se realizan actividades destinadas a satisfacer las necesidades de protección, deporte, salud, cultura, ocio, sentido de pertenencia, recreación de los servidores públicos y el reconocimiento por su importante labor. El objetivo es incrementar el bienestar de los colaboradores y mejorar continuamente la institución, creando ambientes favorables para el desempeño de sus funciones.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y exaltando la importante labor de los docentes y directivos docentes, realizaremos una conmemoración en homenaje a nuestros educadores, reconociendo la importancia para el desarrollo del municipio y la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Jamundí. Considerando lo anterior, estimamos realizar esta importante actividad el día 29 de noviembre del 2024.

2.1. Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, (UNSPSC), los servicios requeridos por Municipio de Jamundí están ubicados así:

Código	Segmento	Familia	Clase
86141500	Servicios educativos y de formación	Instalaciones educativas	Servicios de guía educativa
86101700	Servicios educativos y de formación	formación profesional	servicios de capacitación vocacional no especifica
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Comercialización y Distribución	Gestión de Eventos

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3. Aspectos Generales del Mercado

3.1. Aspectos económicos

La economía mundial sigue enfrentando graves retos, estos están clasificados por los efectos persistentes de tres fuerzas poderosas: la invasión de rusia a Ucrania, la crisis del costo de vida provocada por las persistentes presiones inflacionarias y la desaceleración en China.

en 2022 a 1,3% en 2023. En un escenario alternativo razonable con mayor tensión en el sector financiero, el crecimiento mundial disminuye hasta aproximadamente 2,5% en 2023, mientras que el crecimiento de las economías avanzadas cae por debajo de 1%. En el escenario base, el nivel general de inflación disminuye de 8,7% en 2022 a 7,0% en 2023 debido a los menores precios de las materias primas, aunque es probable que la inflación subyacente disminuya con más lentitud. En la mayoría de los casos, es poco probable que la inflación retorne al nivel fijado como meta antes de 2025.



Fuente: FMI - Perspectivas de la Economía Mundial

Así mismo, en el informe se señala que los factores que inciden en dicho comportamiento, corresponden principalmente a que los niveles de deuda siguen siendo elevados, y eso limita la capacidad de las autoridades fiscales para responder a nuevos retos. Los precios de las materias primas, que subieron acusadamente tras la invasión rusa de Ucrania, se han moderado, pero la guerra continúa, y las tensiones geopolíticas son agudas. Variantes infecciosas causaron brotes generalizados el año pasado, pero las economías que se vieron golpeadas con fuerza —sobre todo China— parecen estar recuperándose, con lo cual están disipándose los problemas en las cadenas de suministros. Pese a los estímulos derivados de los menores precios de los alimentos y la energía y del mejor funcionamiento de las cadenas de suministros, los riesgos están firmemente inclinados a la baja debido al aumento de la incertidumbre tras la reciente turbulencia en el sector financiero.
.

3.1.1. Análisis Económico a Nivel Nacional

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana, de acuerdo a la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: Producto interno bruto (PIB), desempleo, Índice de precios al consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente.

Seguido a este análisis se revisará la dinámica del sector objeto del proceso.

- Producto Interno Bruto (PIB) .

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2019-I / 2024pr -I

ANÁLISIS DEL SECTOR

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024ᵖʳ-II



Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Boletín Técnico PIB. DANE.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2024pr

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: Boletín Técnico PIB. DANE.

❖ Inflación

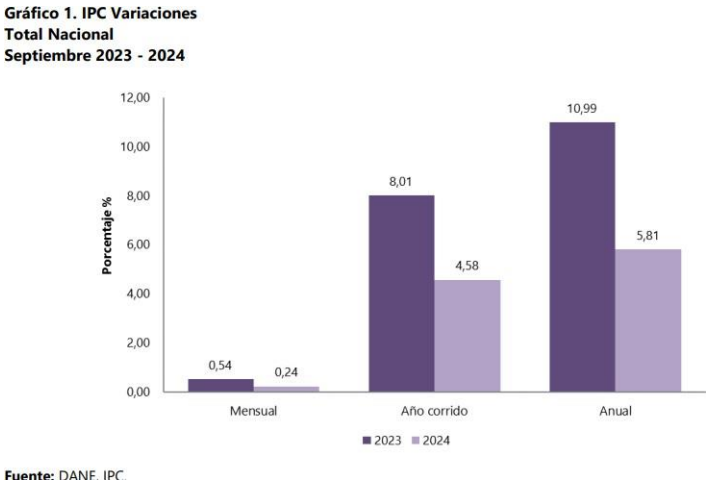
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) dio a conocer que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para diciembre fue de 1,26%, mientras que la cifra anual cierra sobre 13,12%, muy por encima de lo esperado. Dicho registro está impulsado principalmente por los alimentos y bebidas no alcohólicas, que creció 27,81%, seguida por restaurantes y hoteles, con 18,54%.

En el último mes del año, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (109,84%), cebolla (106,81%) y yuca para consumo en el hogar (88,08%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases panela cruda para consumo en el hogar (4,10%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (8,96%) y concentrados para preparar refrescos (9,03%).
Para el caso de la segunda categoría que más se encareció, los mayores repuntes se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,40%), bebidas calientes (20,81%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,70%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,67%) y servicios de alojamiento en hoteles (12,97%).
La división de información y comunicación registró una variación anual de 0,25%, siendo esta la menor hasta ahora. El mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (3,77%). Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación anual.

- Índice de precios al consumidor IPC

Gráfico 2. IPC Variaciones Total nacional. Julio 2023 – 2024



Fuente: DANE

En julio de 2024 la variación anual del IPC fue 6,86%, es decir, 4,92 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,78%

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2: IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Julio 2023 - 2024

ANÁLISIS DEL SECTOR

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE

- Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 3,5% y 16%, con un promedio de 7,05%.

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del mismo, es una decisión crucial para las finanzas de todos los colombianos, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de la economía de los hogares, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento de este indicador, para tener una idea más de los costos de personal que afectarán el presupuesto total del proceso.

Tabla No.3. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2013-2022

ANÁLISIS DEL SECTOR

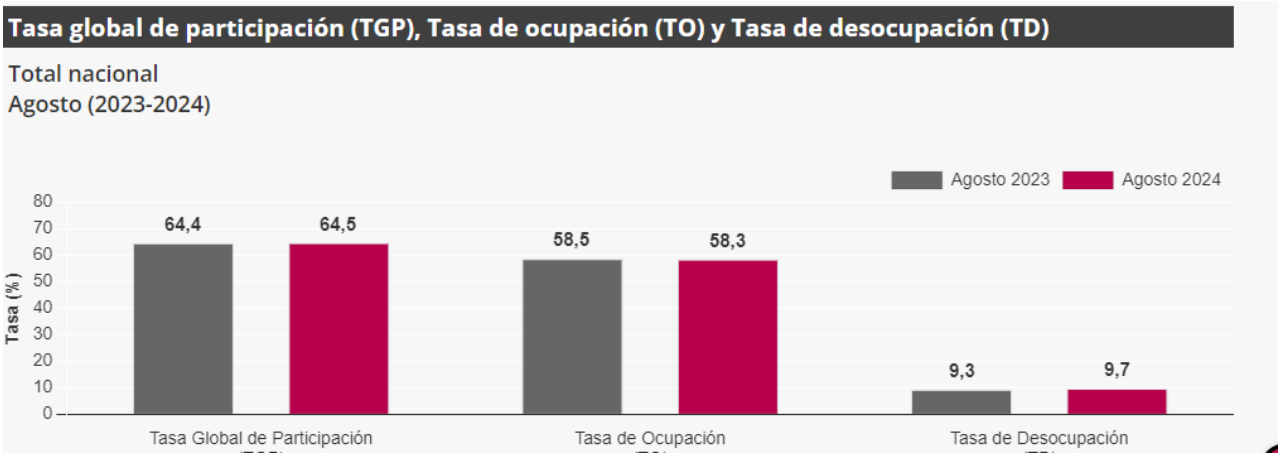
AÑO (AAAA)	SALARIO MÍNIMO DIARIO (COP)	SALARIO MÍNIMO MENSUAL (COP)	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL %	DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	10,00	Decretos 2292 y 2293 del 29 de diciembre de 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo

❖ Tasa de Desempleo

En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,1%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 2,4% en el personal permanente, de 0,8% en el personal temporal directo y de 5,3% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 8,3%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 8,0% en los salarios del personal permanente y de 9,0% en los salarios del personal temporal directo

Grafica 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo agosto – 2023-2024



Fuente: DANE

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Tabla 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Agosto (2023 - 2024)*

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.161**	**23.418**	**100**	**257**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.153	9,2	195	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.931	4.090	17,5	159	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.683	1.799	7,7	116	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.313	3.390	14,5	77	0,3
Transporte y almacenamiento	1.609	1.665	7,1	56	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	558	2,4	46	0,2
Información y comunicaciones	422	419	1,8	-3	0,0
Industrias manufactureras	2.445	2.401	10,3	-43	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.895	1.835	7,8	-59	-0,3
Actividades financieras y de seguros	436	376	1,6	-59	-0,3
Actividades inmobiliarias	388	316	1,4	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.953	2.880	12,3	-74	-0,3
Construcción	1.616	1.532	6,5	-84	-0,4

Fuente: DANE

3.1.2. Análisis Económico a nivel del Sector[1]

Grafico *Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios junio 2023p / 2024*

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2024ᵖ / marzo 2023



Fuente: DANE – EMS

Fuente: DANE - EMS

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

De acuerdo a lo establecido con la estructura detallada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 AC, la realización de eventos empresariales es un servicio que se encuentra ubicado en el sector de "**Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas**", bajo el código CIIU7 8230, como "**Organización de convenciones y eventos comerciales**".

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

3.2. Aspectos técnicos.

La realización de eventos es un mercado creciente y en desarrollo, debido a que en Colombia se realiza un gran número de eventos, tanto por organizaciones gubernamentales como de empresas privadas; a pesar de la grave situación del país (situación del macro entorno); se trabaja el tipo de mercado empresarial, ya que es un factor importante para las empresas de hoy, ganar competitividad por medio de una buena organización, servicio y atención al cliente dichas empresas cuenta con una estructura sectorial en la organización de Eventos

De acuerdo con el DANE, este segmento incorpora a los eventos en la asistencia a presentaciones y espectáculos culturales, asistencia a espacios culturales y asistencia a cine; lectura impresa y digital de libros, revistas y periódicos; lectura de Blogs, foros, páginas Web y correos electrónicos; consumo de audiovisuales como videos, televisión, radio y música grabada; realización de prácticas culturales y asistencia a talleres en áreas artísticas y culturales y espacios abiertos de actividades sociales y/o fiestas Municipales.

Operador logístico es aquella empresa que – por encargo de su cliente – diseña los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro (aprovisionamiento, transporte, almacenaje y distribución e incluso ciertas actividades del proceso productivo) y organiza, gestiona y controla dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados. En este sentido el operador logístico responde directamente ante su cliente por los bienes y adicionales acordados en relación con éstos y es su interlocutor directo.

Ventajas y desventajas de contratar operadores logísticos

Como toda subcontratación, antes de ejecutarla, hay que valorar los pros y los contras. Cuando se trata de la contratación de un operador logístico, se pueden identificar ciertos beneficios, pero también algunos inconvenientes a considerar:

Ventajas	**Desventajas**
• La empresa contratante no tiene que realizar grandes inversiones (adquisición de una flota de transporte, alquiler o compra de almacén, etc.) • Mejora de la calidad y la precisión del servicio al estar en manos de un proveedor especialista. • Simplificación empresarial: no necesidad de contar con un departamento o equipo logístico completo puesto que “sólo” hay que focalizarse en la estrategia y no en la operativa.	• El coste de la contratación del servicio. • Dependencia y necesidad de confiar en un tercero. • Menor control de la operativa y de ciclo de vida del producto.

Criterios para la selección de un operador logístico

ANÁLISIS DEL SECTOR

Cuando se va a seleccionar este parte es importante detectar qué clase de servicio y alcance se quiere, puesto que existen operadores integrales y otros que se especializan en una sola labor.

- Una vez definidas las necesidades se debe verificar que el operador cuente con:
- Personal capacitado en el manejo de la carga específica según las necesidades del usuario.
- Póliza de seguros.
- Equipos y tecnología (software de administración de inventarios y maquinaria de manipulación de mercancía, etc.).
- Comunicación e información.
- Seguridad y respaldo financiero.
- Infraestructura (espacio de almacenamiento, etc.).
- Flexibilidad en el servicio

Cadena de suministro

La administración de la cadena de suministros se define como la coordinación sistemática y estratégica de las funciones tradicionales del negocio y de las tácticas a través de estas funciones empresariales dentro de una empresa en particular, y a través de las empresas que participan en la cadena de suministros con el fin de mejorar el desempeño a largo plazo de las empresas individuales y de la cadena de suministros como un todo.

Las actividades logísticas conforman un sistema que es el enlace entre la producción y los mercados que están separados por el tiempo y la distancia. Ello conlleva una serie de actividades que deben cumplirse, para satisfacer las necesidades del cliente, por medio de la administración y de la cadena de suministro con la capacidad de coordinar adecuadamente las múltiples y diversas acciones que la integran, y satisfacer las exigencias del mercado de forma inmediata.

Además, la dinámica del servicio de los operadores logísticos consiste en diseñar los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados, de acuerdo con los encargos de su cliente.

Para la distribución, la logística se encarga de coordinar el transporte, la visión estratégica de la cadena de suministros, la gestión de los procesos de producción y distribución, así como con las tareas relativas a las compras de las empresas. En el ámbito empresarial existen múltiples definiciones del término logística, que ha evolucionado desde la logística militar hasta el concepto contemporáneo del arte y la técnica que se ocupa de la organización de los flujos de mercancías, energía e información.

Las actividades logísticas conforman un sistema que es el enlace entre la producción y los mercados que están separados por el tiempo y la distancia. La logística empresarial, por medio de la administración logística y de la cadena de suministro, cubre la gestión y la planificación de actividades de los departamentos de compras, producción, transporte, almacenaje, manutención y distribución.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La logística es la parte del proceso de la cadena de suministros que planea, lleva a cabo y controla el flujo y almacenamiento eficientes y efectivos de bienes y servicios, así como de la información relacionada, desde el punto de origen hasta el punto de consumo, con el fin de satisfacer los requerimientos de los clientes. Su cadena de suministros encierra la esencia de la logística integrada, enfatiza las interacciones de la logística que tienen lugar entre las funciones de marketing, logística y producción en una empresa, y las interacciones llevadas a cabo entre empresas independientes dentro del canal de flujo del producto. Las oportunidades para mejorar el costo o el servicio al cliente se alcanzan mediante la coordinación y colaboración entre los miembros de los canales de flujo.

En muchos aspectos la logística y administración de la cadena de suministros promueven la misma misión: "Llevar los bienes o servicios adecuados al lugar adecuado, en el momento adecuado y en las condiciones deseadas, a la vez que se consigue la mayor contribución a la empresa".

Así mismo, en el apoyo logístico y el material de difusión, se interrelacionan una serie de actores, procesos, actividades, fases y áreas de actuación para la prestación del servicio. Sus elementos pueden ser organizados en un sistema único adaptado para cada evento permitiendo el orden y el abastecimiento de consumidores, productos e instalaciones, buscando accionar a favor del ambiente, la comunicación y las necesidades de este, como se puede ver a continuación:

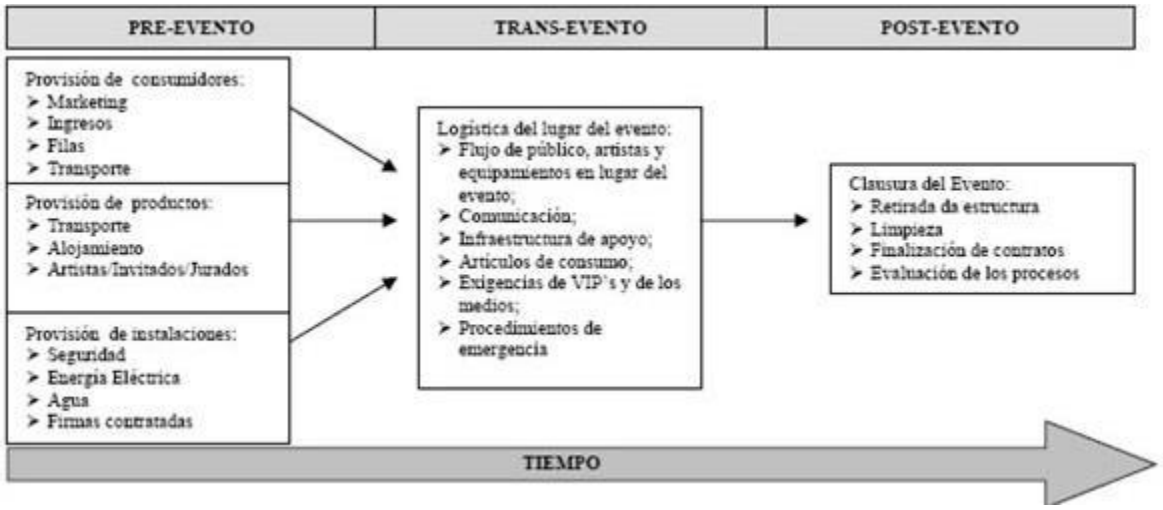
Figura xxx. Áreas de importancia para la logística

Área de Logística	Actuación en el Turismo de Eventos
Abastecimiento	Consumidor, productos e instalaciones, actividades de adquisición de bienes y servicios.
Transporte	Puede representar un alto costo, necesita especial atención.
Ligaciones	Se destaca la importancia de interconexión entre todas las áreas del evento, destacando la alta complejidad que la actividad puede alcanzar.
Control de Flujo	Flujo de productos, servicios y consumos durante el evento.
Re de Informaciones	Flujo eficiente de informaciones durante el evento, resultado de una planificación adecuada.

Fuente: Adaptado de Allen et al. (2008).

A diferencia de los procesos logísticos de productos donde existe una continuidad en la gerencia del flujo de los procesos, el turismo de eventos se destaca por su similitud con la logística militar que ejecuta un proyecto o campaña por vez con un comienzo, un desarrollo y un final; cada uno con sus particularidades. El evento se divide en tres fases, conocidas como pre-evento, cuando se planifica la acción; trans-evento, cuando se realiza la acción; y post-evento, que se trata de la fase de conclusión.

Figura xx. Componentes del sistema de logística en eventos



Fuente: Adaptado de Allen et al. (2008).

La logística es la parte invisible del evento, la que permite un mayor aprovechamiento del mismo por parte de los consumidores y que el público, los clientes y los patrocinadores cumplan con sus expectativas

3.2. Aspectos regulatorios

REGLAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Norma Técnica Sectorial NTS-OPC 001	Define los requisitos de calidad que deben cumplir los OPC durante la vigencia de sus servicios.
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional.
Ley 300 de 1996	Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones. Establece que los OPC son prestadores de servicios turísticos y obliga su inscripción en el Registro Nacional de Turismo.
Decreto 3075 de 1997	Por medio del cual se regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, incluidas todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional.
Decreto 1824 de 2001	Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones. Indica el conjunto de reglas que deben seguir los OPC.
Resolución 777 de 2021	Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para ejecución de estas.
Resolución 4272 de 2021	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

Conpes 3547 de 2008	Política Nacional Logística
Decreto 239 de 1983	Establece las jornadas recreativas y culturales en los establecimientos del país.

4. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Educación recopilar información histórica sobre contrataciones con objetos iguales o similares a la prestación del servicio Logístico, para conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementan tanto el Municipio de Jamundí, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Educación.

4.1. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link Secop I
MC-SE-1233-2022	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS QUE ATIENDAN LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN, DE FOMENTO DEL DEPORTE, RECREACIÓN, SALUD Y CULTURA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"	$ 18.832.650	Mínima Cuantía	FUNDACION PROSOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT	30 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3344620&isFromPublicArea=True&isModal=False
34-14-08-567	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	CONTRATAR LOS SERVICIOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y LAS CAPACITACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN "ASISTENCIA INTEGRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	$16,073,211	Mínima Cuantía	GORCA PARTNERS S.A.S	5 meses	- https://acortar.link/QUjXAL

		Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA PARTICIPACIÓN Y LA CULTURA CIUDADANA EN JAMUNDÍ.					
MC-SGE-823-2022	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y AQUELLAS REQUERIDAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DE JAMUNDÍ.	$ 45.000.000	Mínima Cuantía	Quack de Colombia SAS	7 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2956529&isFromPublicArea=True&isModal=False

4.2. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

A continuación, se relacionan los procesos de contratación de distintas entidades estatales con el objetivo de identificar la manera en que se compra el bien y recopilar las buenas prácticas de contratación:

Número de Proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
MP-SE-MC-PS-012-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA GALA DE LA EXCELENCIA	$ 28.263.000	MÍNIMA CUANTÍA	COMERCIALIZADORA DISTRIVALLE	20 (Días)
CPS133-2022	MUNICIPIO DE GUATAPÉ	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y FORMACIÓN A AGENTES EDUCATIVOS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	$28.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	Wilson Uriel Jiménez Alzate	2 meses
MP-SE-MC-PS-122-2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL: ENCUENTRO ACADÉMICO EN EL MARCO DEL FORO	$50.000.000	Mínima cuantía	GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S	1 día

		EDUCATIVO TERRITORIAL 2022				
CMP-MC-19-2022	CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA	PRESTAR LA LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES DESCENTRALIZADAS, FOROS, CHARLAS O CONVERSATORIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA	$24.774.000	Mínima cuantía	Asociación ASOJOPRE	6 meses
FACATATIVA-MC-004-22	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS DEMAS DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN	$45.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB	9 (Meses)

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SECOP II

4.3. Análisis del Proceso de Contratación

Los siguientes son algunos aspectos que fueron analizados tomando como base la información de los Procesos de Contratación realizados por la Administración Municipal y por las otras entidades estatales.

a) Modalidad de Contratación

Del análisis de los procesos de selección relacionados, se encontró que la modalidad utilizada para adquirir la prestación de servicios de apoyo logístico es la Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150 de 2007 que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, salvo cuando exista concurrencia con un Acuerdo Marco de Precios vigente o alguna causal de contratación directa, en cuyo caso prevalecerán estos últimos procedimientos.

b) Plazo del contrato

Para los procesos analizados y escogidos como muestra, tienen un promedio de duración entre 1 día a 7 meses. Los plazos de ejecución de los procesos analizados con objeto similar varían según el tipo de necesidad de la entidad; los eventos puntuales tienden a requerir plazos de ejecución más cortos, mientras que necesidades de eventos y reuniones más abiertas y periódicas requieren contratos tipo bolsa de productos

que tienen a extenderse más en el tiempo.

c) Forma de pago

De acuerdo con la información analizada la forma de pago se realiza por actas parciales de acuerdo con el avance de conformidad con el cumplimiento de las actividades contractuales, previo visto bueno del supervisor.

d) Experiencia

Número de proceso	Experiencia solicitada
MC-SE-924-2022	Máximo UN (01) certificaciones de experiencia en contratos cuya obligaciones, alcance o condiciones correspondan al objeto del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso (10 SMMLV); los contratos deberán estar terminados a la fecha de la presentación de la propuesta. En aplicación de Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas establecidas por la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que adiciona el Decreto 1082 de 2015, las Mipymes podrán acreditar la Experiencia aquí requerida en máximo DOS (02) certificaciones de experiencia en contratos cuya obligaciones, alcance o condiciones correspondan al objeto del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso (10 SMMLV); los contratos deberán estar terminados a la fecha de la presentación de la propuesta. La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben acreditar entre ellos uno o más contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.
MC-SE-1233-2022	Máximo DOS (02) certificaciones de experiencia en contratos cuya obligaciones, alcance o condiciones correspondan al objeto del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso (20 SMMLV); los contratos deberán estar terminados a la fecha de la presentación de la propuesta. En aplicación de Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas establecidas por la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que adiciona el Decreto 1082 de 2015, las Mipymes podrán acreditar la Experiencia aquí requerida en máximo TRES (03) certificaciones de experiencia en contratos cuya obligaciones, alcance o condiciones correspondan al objeto del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso (20 SMMLV); los contratos deberán estar terminados a la fecha de la presentación de la propuesta. La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben acreditar entre ellos uno o más contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes
34-14-08-567	Es necesario contratar con una persona natural o jurídica, con experiencia en temas relacionados con el objeto contractual, para lo cual deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos donde se pueda evidenciarla prestación de servicios de apoyo logístico para eventos, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial (20.9472 SMMLV) para la presente contratación.

Número de proceso	Experiencia solicitada
MC-SGE-823-2022	Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, con experiencia en temas relacionados con el objeto contractual, y cuya sumatoria de los contratos ejecutados sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial (45,00 SMMLV) para la presente contratación.
MP-SE-MC-PS-012-2023	La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por la ALCALDÍA DE PALMIRA en el presente proceso de selección y conforme al objeto presentado que tienen que ver con la prestación del servicio de logisticos bien sea en el sector público o privado. Para ello el proponente deberá anexar certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por Entidades públicas o privadas a los que el proponente haya prestado sus servicios. Con el objetivo de establecer criterios diferenciales para Mipymes que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, podrán acreditar la experiencia aquí requerida con mínimo un (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos que cumplan con lo requerido en el párrafo anterior. Para los demás proponentes que no cumplan con la condición anterior, deberán acreditar la experiencia requerida con mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final.
CPS133-2022	No se especifican requerimientos de experiencia
MP-SE-MC-PS-122-2022	Los proponentes diferentes a Mipymes podrán acreditar la experiencia con mínimo de una (1) y un máximo de dos (2) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar a la realización de encuentros académicos, y cuyo valor de certificado sume el 100% del valor del presente contrato expresado en SMMLV. En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar a la realización de encuentros académicos y cuyo valor de certificado sume el 100% del valor del presente contrato expresado en SMMLV.
CMP-MC-19-2022	Los oferentes deberán acreditar la experiencia solicitada mediante la presentación de una (1) o máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados al 100% al cierre del presente proceso de selección, a nivel nacional, los cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada; cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. Las certificaciones presentadas por el oferente deberán sumar el cien por ciento (100%) o más del valor del presupuesto oficial para el cual presenta oferta dentro del presente proceso, expresado en SMMLV.
FACATATIVA-MC-004-22	El proponente deberá acreditar mediante dos (02) certificaciones con entidad pública o privada la prestación de servicios relacionados con el objeto contractual, cuyo valor se igual o superior al presupuesto oficial.

e) Garantías exigidas

En la muestra analizada, se observó que las garantías solicitadas por las entidades estatales son:

- ✓ Garantía única con una compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento, Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, Calidad del servicio, Responsabilidad Civil Extracontractual.

Cobertura exigible	**Rango de porcentaje de cobertura**	**Rango de plazo**

Cumplimiento	Entre el 10% y el 20% del valor total del contrato	Por el tiempo de la vigencia del contrato y entre cuatro (4) y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre el 5% y 10% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más de vigencia.
Calidad del servicio	Entre el 10% y el 20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato 4 meses de vigencia.
Calidad de los Bienes	10% del valor del contrato.	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de la ejecución del contrato y hasta dos (2) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	50% del valor del anticipo	Duración del contrato

f) Criterios de evaluación

De acuerdo con el análisis realizado a los diferentes procesos de contratación objeto de estudio en este inciso, el único factor de escogencia en la modalidad de Mínima Cuantía es EL MENOR PRECIO OFRECIDO.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá a la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ninguno de los oferentes se declarará desierto el proceso de selección.

4.4 Aspectos técnicos de la demanda.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD.

ACTIVIDAD 1. CONMEMORACIÓN DÍA DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1	Alquiler de Salón de Eventos en Jamundí - Valle, con Capacidad y Mobiliario para 1.000 Personas, que Incluya: Equipo de Sonido, Mesas con Mantel Blanco y Sillas.	1

2	Refrigerio: Sándwich o wrap o burrito o quesadilla o menú valluno con aprox 100gr de proteína, y bebida empacada, cada uno en empaque individual biodegradable.	900
3	Almuerzos que contienen mínimo 150 gr de proteína, 100gr de ensalada, 2 carbohidratos de 100gr cada uno, jugo natural con o sin azúcar, endulce incluido menaje y meseros.	900
	VALOR TOTAL ESTIMADO POR ACTIVIDAD	

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1	Refrigerio: Sándwich o wrap o burrito o quesadilla o menú valluno con aprox 100gr de proteína, y bebida natural, cada uno en empaque individual biodegradable. Entregados en el sitio del evento.	100
2	Logística estación de café para participantes.	100
3	Servicio de Transporte: Transporte ida y regreso desde el corregimiento de Robles hasta la zona urbana de Jamundí, para 30 estudiantes.	1
4	Papelería: Compra recursos didácticos para evento.	100
5	Piezas comunicativas: Pendón y banner para el evento.	4
6	Incentivos pedagógicos a experiencias significativas: Reconocimiento a experiencias significativas participativas.	5
7	Logística del evento: Escenografía y ambientación.	2
	VALOR TOTAL ESTIMADO POR ACTIVIDAD	

ACTIVIDAD 3 - BILINGUISMO

ANÁLISIS DEL SECTOR

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1	Servicio de Transporte: Transporte ida y regreso para 96 estudiantes de las instituciones: Zona Urbana y 16 acompañantes, hasta la Universidad Autónoma de Occidente.	3
2	Servicio de Transporte: Transporte ida y regreso para 24 estudiantes de las instituciones: San Antonio y Potrerito y 4 acompañantes, hasta la Universidad Autónoma de Occidente.	1
3	Servicio de Transporte: Transporte ida y regreso para 24 estudiantes y 4 acompañantes de las instituciones: Villa Colombia y Liberia, hasta la Universidad Autónoma de Occidente.	1
4	Servicio de Transporte: Transporte ida y regreso para 48 estudiantes y 8 acompañantes de las instituciones: Timba, Robles, Villa paz y Quinamayó, hasta la Universidad Autónoma de Occidente.	2
5	Servicio de Transporte: Transporte ida y regreso para 12 estudiantes y 2 acompañantes de la institución: San Vicente, hasta la Universidad Autónoma de Occidente.	1
6	Certificados de participación para todos los participantes.	204
7	Diplomas para los ganadores: Diploma de reconocimiento a los 12 ganadores.	12
8	Premiación a estudiantes que se destaquen en las olimpiadas, acorde a la tematica de bilinguismo.	40
9	Refrigerio: Sándwich o wrap o burrito o quesadilla o menú valluno con aprox 100gr de proteína, y bebida empacada, cada uno en empaque individual biodegradable. Entregados en el sitio del evento.	230

El auditorio para realización del evento será informado por parte de la Secretaría de Educación al operador.

EQUIPO DE TRABAJO

Coordinador Logístico: Bachiller experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de coordinación logística y proyectos sociales con entidades públicas y privadas. Para la respectiva verificación de la información el proponente deberá adjuntar hoja de vida, copia de cédula, copia de título de bachiller y certificados de experiencia laboral.

Apoyo Logístico: Bachiller experiencia mínima de tres (3) años, como transportador y entrega de alimentos en proyectos logísticos o sociales con entidades públicas y privadas. Para la respectiva verificación de la información el proponente deberá adjuntar hoja de vida, copia de cédula, certificados de experiencia laboral y carnet de manipulación de alimentos.

Técnico en manipulación de alimentos: Técnico/s laboral/es en cocina, con mínimo 48 meses experiencia, el cual deberá estar vinculado a la planta de personal del futuro proponente, con vinculación no menor a 3 años. Para la respectiva verificación deberá adjuntar hoja de vida, copia de cédula, copia de certificados de estudios y de experiencia laboral.

EXPERIENCIA:

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad en concordancia con los numerales 1.1.y 1.2 del numeral 1 y numerales 2.1 y 2.5 del numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la presentación de:

- El oferente deberá acreditar una experiencia de máximo uno (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la prestación de servicios logísticos y/o servicios de catering, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.
- En aplicación de Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas establecidas por la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que adiciona el Decreto 1082 de 2015, las Mipymes podrán acreditar la Experiencia aquí requerida en máximo CINCO (05) certificaciones de experiencia en contratos cuya obligaciones, alcance o condiciones correspondan al objeto del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso (12,93 SMMLV); los contratos deberán estar terminados a la fecha de la presentación dela propuesta.

El SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMMLV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacionen en la propuesta.

El proponente debe establecer la información que acredita su experiencia para el presente proceso de

contratación diligenciando el Anexo N° 3 “Experiencia específica”.

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben acreditar entre ellos uno o más contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo con el porcentaje de su participación.

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán allegar certificaciones de contratos y/o convenios que acrediten su experiencia; si no presenta certificación podrá anexar copias de los contratos y/o convenios con sus respectivas actas de liquidación o certificación que den fe de su ejecución a satisfacción, terminación y/o liquidación.

Las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser aceptadas.

i) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.

ii) Nombre del contratista.

iii) Objeto del contrato.

iv) Valor del contrato.

v) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).

vi) Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

vii) Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.

NOTA: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones).

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo” o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el técnico evaluador.

El Municipio de Jamundí, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aquí establecido sólo se aplicará si por lo

menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Si el proceso es limitado a Mipymes los criterios diferenciales para este tamaño empresarial no serán aplicados.

5. Análisis de la Oferta

5.2. Empresas que proveen el servicio

A continuación, se presenta la información de las empresas que proveen servicios relacionado con *APOYO LOGÍSTICO*, de acuerdo con lo encontrado en el Portal de Información Empresarial (PIE), bajo el código CIIU 8230.

Nit	**Razón social de la sociedad**	**Departamento de domicilio**	**Clasificación**
800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.	SANTANDER	Pymes-Individuales
811027597	PANELCO SAS EN PROCESO DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA	ANTIOQUIA	Pymes-Individuales
830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A	BOGOTA D.C.	Pymes-Individuales
830114417	BEE GROUP SAS	BOGOTA D.C.	Pymes-Individuales
830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	Pymes-Individuales
890404835	COMPAÑIA COMERCIAL EL DORADO S A S	BOLIVAR	Pymes-Individuales
890802221	EXCURSIONES AMISTAD SAS Yo ADESCUBRIR TRAVEL & ADEVENTURE SAS	CALDAS	Pymes-Individuales
890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	ANTIOQUIA	Pymes-Individuales
900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	BOGOTA D.C.	Pymes-Individuales
900072392	FIERA S.A.S.	ANTIOQUIA	Pymes-Individuales
900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	VALLE	Pymes-Individuales
900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	Pymes-Individuales

900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	BOGOTA D.C.	Pymes-Individuales
900194353	OPEN GROUP BTL SAS	BOGOTA D.C.	Pymes-Individuales
900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	Pymes-Individuales
900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS	ANTIOQUIA	Pymes-Individuales
900237865	ORBIT EVENTOS SAS	VALLE	Pymes-Individuales
900297972	COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.S	BOGOTA D.C.	Pymes-Individuales
900365212	4E S.A.S.	ANTIOQUIA	Pymes-Individuales
900420627	LINK MARKETING Y SERVICIOS SAS	ATLANTICO	Pymes-Individuales
900454188	SOTAVENTOGROUP.COM	BOGOTA D.C.	Pymes-Individuales
900508373	ENLACE 7 SAS	ANTIOQUIA	Pymes-Separados
900525906	CORFERIAS INVERSIONES S.A.S.	BOGOTA D.C.	Plenas-Separados
900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	VALLE	Pymes-Individuales
900656068	10 MUSIC COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Pymes-Individuales
900672748	SL GRANDES EVENTOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.	SANTANDER	Pymes-Individuales
900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S.	ANTIOQUIA	Pymes-Individuales
900976056	DRAGONFLY CO S.A.S	BOGOTA D.C.	Pymes-Individuales
900343131	QUACK DE COLOMBIA SAS	VALLE	Pequeña
900059028	CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO	VALLE	Grande
900237865	ORBIT EVENTOS SAS	VALLE	Mediana
900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVO S SAS	VALLE	Pequeña

Fuente: Superintendencia de sociedades

De acuerdo con la anterior relación de proveedores, se puede deducir que existe un número considerable de empresas, legalmente establecidas en Colombia que prestan el servicio objeto a contratar, por lo cual el desarrollo de este proceso, de alguna manera, se garantiza la libre competencia, donde no hay una posición dominante que manipule los precios, así mismo, se evidencia la suficiente demanda y en consecuencia, las leyes de oferta y demanda, generan costos y precios eficientes, sin necesidad de intervención del Estado.

Criterios Diferenciales para mipymes.

Conforme al análisis de la tabla de identificaciones de proveedores según su tamaño empresarial y toda vez que en la muestra relacionada el 99% es decir la mayoría de los proveedores son MIPYMES, se sugiere establecer criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021.

En ese sentido, se sugiere aplicar el numeral 2 del Decreto al que se refiere el párrafo anterior, "Número de contratos para la acreditación de la experiencia."

Ahora bien, dado que el Decreto 1860 del 2021 establece que los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de este postulado, y con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto de los proveedores que no sean considerados Mipymes frente al criterio de experiencia, por lo que, se sugiere que la condición se establezca de la siguiente manera:

Las Mipymes que deseen participar podrán acreditar la experiencia exigida entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) contratos cuyo objeto tenga relación al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para los proponentes que no estén clasificados como MIPYMES, se sugiere como condición más exigente en el proceso, la siguiente:

Acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un mínimo de una (1) y un máximo de tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Con el fin de garantizar los preceptos legales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto reglamentario 1860 del 2021, la ley 2069 del 2020; que buscan garantizar el "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", se realizó un sondeo con el fin de identificar la oportunidad y conveniencia, que para los proveedores identificados cumplan con dichos requisitos; sin embargo, la Entidad Estatal no pudo identificar proveedores que cumplan con estos criterios, por lo que, no se sugiere incluir la obligación contractual a cargo del futuro contratista."

5.3. Estimación presupuesto oficial

La estimación del presupuesto oficial se realizó con base en la solicitud de cotización donde se recibieron 3 cotizaciones.

De igual forma se recibieron cotizaciones por correo electrónico de los proveedores:

ANÁLISIS DEL SECTOR

- **FUNDACION DE AVANCE SOCIAL COMUNITARIO**
- **FUNDACIÓN PROSDEFUT**
- **GESPUCOL**

		GESPUCOL	PROSDEFUT	FASCOM
DESCRIPCIÓN	**UNIDADES**	Valor Total	Valor lotal	
Alquiler de Salón de Eventos en Jamundí - Valle, con Capacidad y Mobiliario para 1.000 Personas, que Incluya: Equipo de Sonido, Mesas con Mantel Blanco y Sillas.	1	5798000,00	5797000,00	5800000,00
Refrigerio: Sándw ich o w rap o burrito o quesadilla o menú valluno con aprox 100gr de proteína, y bebida empacada, cada uno en empaque individual biodegradable.	900	10800000,00	10800000,00	10800000,00
Almuerzos que contienen mínimo 150 gr de proteína, 100gr de ensalada, 2 carbohidratos de 100gr cada uno, jugo natural con o sin azúcar, endulce incluido menaje y meseros.	900	23400000,00	23400000,00	22950000,00
Refrigerio: Sándw ich o w rap o burrito o quesadilla o menú valluno con aprox 100gr de proteína, y bebida natural, cada uno en empaque individual biodegradable. Entregados en el sitio del evento.	100	1000000,00	1000000,00	1000000,00
Logística estación de café para participantes.	100	180000,00	190000,00	180000,00
Servicio de Transporte: Transporte ida y regreso desde el corregimiento de Robles hasta la zona urbana de Jamundí, para 30 estudiantes.	1	300000,00	300000,00	320000,00
Papelería: Compra recursos didácticos para evento.	100	150000,00	150000,00	150000,00
Piezas comunicativas: Pendón y banner para el evento.	4	520000,00	520000,00	540000,00
Incentivos pedagógicos a experiencias significativas: Reconocimiento a experiencias significativas participativas.	5	2100000,00	2075000,00	2100000,00
Logística del evento: Escenografía y ambientación.	2	780000,00	770000,00	790000,00
Servicio de Transporte: Transporte ida y regreso para 96 estudiantes de las instituciones: Zona Urbana y 16 acompañantes, hasta la Universidad Autónoma de Occidente.	3	1200000,00	1200000,00	1230000,00
Servicio de Transporte: Transporte ida y regreso para 24 estudiantes de las instituciones: San Antonio y Potrerito y 4 acompañantes, hasta la Universidad Autónoma de Occidente.	1	600000,00	600000,00	610000,00
Servicio de Transporte: Transporte ida y regreso para 24 estudiantes y 4 acompañantes de las instituciones: Villa Colombia y Liberia, hasta la Universidad Autónoma de Occidente.	1	700000,00	700000,00	710000,00
Servicio de Transporte: Transporte ida y regreso para 48 estudiantes y 8 acompañantes de las instituciones: Timba, Robles, Villa paz y Quinamayó, hasta la Universidad Autónoma de Occidente.	2	1000000,00	1000000,00	1020000,00
Servicio de Transporte: Transporte ida y regreso para 12 estudiantes y 2 acompañantes de la institución: San Vicente, hasta la Universidad Autónoma de Occidente.	1	500000,00	500000,00	510000,00
Certificados de participación para todos los participantes.	204	408000,00	408000,00	510000,00
Diplomas para los ganadores: Diploma de reconocimiento a los 12 ganadores.	12	66000,00	60000,00	66000,00
Premiación a estudiantes que se destaquen en las olimpiadas, acorde a la tematica de bilinguismo.	40	3183000,00	3200000,00	3414000,00
Refrigerio: Sándw ich o w rap o burrito o quesadilla o menú valluno con aprox 100gr de proteína, y bebida empacada, cada uno en empaque individual biodegradable. Entregados en el sitio del evento.	230	2300000,00	2300000,00	2300000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 54.985.000,00	$ 54.970.000,00	$ 55.000.000,00
MEDIANA				$ 54.985.000,00
PROMEDIO				$ 54.985.000,00

Con base en las tres cotizaciones recibidas, se calculó el valor promedio y la mediana. Por lo tanto, teniendo en cuenta los recursos disponibles con los que cuenta la Secretaría de Educación para llevar a cabo las diferentes actividades se estima el presupuesto oficial para el proceso en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($54.985.000), incluido todos los

impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Pro-Hospital	1%
Pro Pacifico	0,5%
Pro-Cultura	1%
Pro-Adulto Mayor	3%
Pro Deporte y Recreación	2,5%

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Alcaldía de Jamundí al Contratista en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación de factura de acuerdo a los servicios prestados, esto se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Certificación Bancaria Actualizada

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que promociona el desarrollo en la contratación pública y modifica el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que a su vez adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 la presente convocatoria es susceptible de limitarse a mipymes dado que el presupuesto oficial del proceso de selección no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio

de Comercio, Industria y Turismo, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2024 corresponden a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($ 532.338.092), por lo tanto, el presente proceso se podrá limitar a MIPYMES y podrán participar en el mismo todas aquellas empresas que cumplan con los requisitos establecidos, presentando sus ofertas bien sea como proponente singular o como proponente plural conformado por MiPymes, si se cumplen los requisitos del Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Jamundí algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señalan los artículos 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la

modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento.

En virtud de lo anterior, el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí– Nit 890.399.046-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad del servicio.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual plazo del contrato y seis (06) meses más.

c) Pagos de salarios y prestaciones sociales:

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza por el cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual.

El contratista deberá constituir póliza por la cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo del contrato.

Consideraciones Generales:

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Secretaría de Agricultura, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo la Entidad haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

7. Conclusiones

Después de analizar la información compilada en este documento se presenta las siguientes conclusiones:

- La modalidad de contratación, que más se ajusta al proceso que se pretende adelantar es la de Mínima cuantía. De acuerdo con el análisis de los procesos de contratación identificados y la experiencia que tiene el municipio de Palmira para contratar este tipo de servicios, se evidencia que la modalidad de contratación antes mencionada es la más adecuada y eficaz para cumplir con el objeto contractual.

- Conforme al análisis de la tabla de identificaciones de proveedores según su tamaño empresarial y toda vez que, de la muestra relacionada el 99% de los proveedores son MIPYMES se sugiere establecer criterios diferenciales para ellas en el sistema de compras públicas que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021. En este sentido, se sugiere que para la Mipymes que pretendan participar, se les aplique el aspecto número 2 (Número de contratos para la acreditación de la experiencia) que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021.

- Con el objetivo de establecer criterios diferenciales para Mipymes que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, podrán acreditar la experiencia aquí requerida con mínimo un (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos que cumplan con lo requerido en el párrafo anterior.

- Para los demás proponentes que no cumplan con la condición anterior deben acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, en donde el objeto sea igual o similar al que se va a contratar. Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

- De acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes concordantes, los criterios de selección son los que se establezcan en la INVITACIÓN PÚBLICA, donde el único factor de escogencia en la modalidad de Mínima Cuantía es EL MENOR PRECIO OFRECIDO.

ANÁLISIS DEL SECTOR

- El presupuesto oficial estimado para el proceso es CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($54.985.000) incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

- Se estima un plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2024.

- Se recomienda que el pago del contrato, se realice en un único pago por el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de los servicios contratados por el supervisor del contrato.

- De acuerdo con los procesos analizados, los riesgos que se puedan derivar del proceso de contratación se mitigan con las garantías a solicitar al posible contratista: Seriedad de la Oferta, Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales y Responsabilidad Civil Extracontractual.

En constancia de lo anterior se firma en Jamundí, a los treinta (30) del mes de octubre de 2024

Cordialmente,

Cordialmente,

FERNANDA SIERRA
Profesional contratista Rol Jurídico

JAMES BASTOS CORTES
Profesional universitario Rol técnico

MARIVEL FACUNDO PENAGOS
Profesional contratista Rol Financiero

Proyectó: Fernanda Sierra - Abogada contratista Secretaría de Educación
Revisó: Claudia Marin Ballesteros – Contratista Secretaría Jurídica
Diana Marcela Leon- Secretaría Jurídica
Marivel Facundo - Contratista - Secretaria de Educación
Aprobó: Alexander Morales Lora - Secretario de Educacion